



RESOLUCIÓN N° 594

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 031/2025, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 ‘CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS’ - ID N° 466.296, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-1-

Asunción, 13 de julio de 2026

VISTO:

El Dictamen Técnico de fecha 06 de julio de 2026, para la designación de un nuevo administrador del Contrato N° 031/2025; el Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””; la Ley N° 2459/04, “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)””; el Dictamen Jurídico N° 939/2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen Técnico de fecha 06 de julio de 2026, emitido en relación al Contrato N° 031/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 17/2025, “Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos Operativos” - ID N° 466.296, se justificó la necesidad de modificar la administración del referido contrato.

Que, la modificación solicitada obedece a la reasignación de funciones de servidores públicos dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), circunstancia que hace necesaria la designación de una nueva responsable de la administración contractual, a fin de garantizar la continuidad, el control y la correcta ejecución del contrato.

Que, adjunto al expediente, obra la proforma de adenda a ser suscripta con la empresa adjudicada, remitida por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, según Memorando N° 055/2026.

Que, por Dictamen N° 939/2026, la Dirección de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico realizado, emite parecer favorable, concluyendo que la designación de un nuevo administrador del contrato y la suscripción de la correspondiente adenda se ajustan a la normativa legal y reglamentaria vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en el artículo 59. - “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

RESOLUCIÓN N° 594

"POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 031/2025, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 'CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS' - ID N° 466.296, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA".

-2-

Que, sobre la base del marco legal enunciado, el Decreto N° 2264/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"", establece la metodología para la designación de administradores de los contratos celebrados por las convocantes, quienes tendrán a su cargo la ejecución, control y gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 2459/04, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º. - DESIGNAR a la Lic. Clara Jazmín Lovera Argüello, con C.I. N° 3.535.829, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como administradora del Contrato N° 031/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 17/2025, "Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos Operativos" - ID N° 466.296.

Artículo 2º. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa anterior que haya designado administrador del Contrato N° 031/2025, celebrado en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 17/2025, "Consultoría para Elaboración de Manual de Procedimientos Operativos" - ID N° 466.296.

Artículo 3º. - AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 031/2025, celebrado con la firma META CONSULTORA S.A., a fin de formalizar la nueva administración contractual dispuesta en el Artículo 1º de la presente resolución, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

"CLÁUSULA I: La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Clara Jazmín Lovera Argüello, con C.I. N° 3.535.829, designada a través de acto administrativo, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones.



RESOLUCIÓN N° 594.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 031/2025, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2025 ‘CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS’ - ID N° 466.296, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA RESPECTIVA ADENDA”.

-3-

CLÁUSULA II: *Queda establecido que las demás condiciones del contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.*

Artículo 4°. - ESTABLECER que la designación de la servidora pública individualizada en el Artículo 1° de la presente resolución será ejercida sin perjuicio de las funciones que cumple en su respectiva dependencia.

Artículo 5°. - DISPONER que la servidora pública designada por la presente resolución es responsable de velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y en el artículo 102 del Decreto N° 2264/24, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas””.

Artículo 6°. - ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, deberá realizar las notificaciones que sean necesarias.

Artículo 7°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg



